La generación del Constituyente Mexicano de 1916: Breves consideraciones históricas

The Mexican Constituent generation of 1916: Brief historical considerations

Humberto Pineda Acevedo¹ https://doi.org/10.37346/opusmagna.v17i01.31

Resumen

ste ensayo contiene la visión política y el contexto histórico de la generación de los Diputados Constituyentes que promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. También expongo una estadística general de los Constituyentes quienes participaron con la finalidad de mostrar su pensamiento generacional. El método historiográfico fue el más adecuado para esta investigación, con tal de lograr el objetivo de mostrar el contenido intelectual de esta generación.

Palabras clave: Constitución Mexicana, historia constitucional, Congreso Constituyente.

Abstract

This essay contains the political and intellectual vision of the generation of Constituent Deputies who promulgated the Political Constitution of the United Mexican States of 1917. In addition, I present a general statistic of the Constituents that participated in order to show their generational thinking. The historiographic method was the most suitable for this research, in order to achieve the objective of showing the intellectual content of this generation.

Keywords: Mexican Constitution, constitutional history, Constituent Congress.

Profesor adjunto de la Escuela Libre de Derecho de México. Perfil académico: https://eld.academia.edu/HumbertoPinedaAcevedo. Correos electrónicos: hpineda@unla.edu.mx; acevedo.humberto.eld@gmail.com.

SUMARIO

Introducción – Venustiano Carranza: líder político de la generación del Constituyente del siglo XX – El modelo político de la generación del Constituyente de 1916 – Estadística general del Constituyente de 1916 – A manera de conclusión – Referencias.

La generación del Constituyente Mexicano de 1916: Breves consideraciones históricas

The Mexican Constituent generation of 1916: Brief historical considerations

Humberto Pineda Acevedo https://doi.org/10.37346/opusmagna.v17i01.31

Introducción

El presente trabajo consiste en proyectar y generar un análisis histórico de la generación de hombres que conformaron al Congreso Constituyente de 1916, cuyo resultado fue la *Constitución que reforma a la de 1857*, es decir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

El método historiográfico para el presente trabajo está influido, principalmente, por dos ilustres profesores del conocimiento filosófico e histórico. Uno de ellos es José Ortega y Gasset, cuya obra de pensamiento versó en la razón histórica, como un paradigma para comprender a la persona, dando como resultado una mayor profundidad de la dimensión histórica del ser humano, ya que nuestra vida no es fija, sino que es un móvil, en donde una serie de creencias y de hechos históricos configuran a la persona por ciertos momentos determinados, convirtiéndose en una comunidad histórica, traducida en generaciones de personas que colocadas bajo cierto supuesto histórico pueden marcar la permanencia de pensamiento e ideologías en ciertas épocas de la humanidad (Martínez, 2020).

Otra influencia para el presente estudio se debe a Luis González y González (González y González, 1999, págs. 110-191), cuyo método de trabajo se deriva del propio Ortega y Gasset, pero a diferencia de este

último, se distingue en la cualidad de estudiar y analizar episodios históricos propios de la vida mexicana, con un enfoque estadístico y aritmético para una mayor precisión histórica de la generación o comunidad que se intenta proyectar en algún determinado trabajo histórico.

Al método generacional o de la comunidad histórica, le he agregado ciertos puntos o breves aspectos que nos lleven a una reflexión de lo que realmente significó la generación del Constituyente de 1916. Por lo tanto, este ensayo que presento en las próximas páginas es la consecuencia de estructurar la vida de un gran número de personajes políticos que presenciaron la derrota del Segundo Imperio y la victoria definitiva del Republicanismo, así como la etapa del Porfiriato. De esta manera, la historiografía nos permite contextualizar las experiencias de esta generación en el inicio del siglo XX.

La generación del Constituyente de 1916 dejó una huella importante en el legado histórico de México, cuyo pensamiento político respondió a las necesidades y a las demandas que surgieron en el último decenio del Porfiriato, las cuales no pudieron resolverse por medio de los instrumentos de la negociación y de la conciliación, en función de que el sistema político conservador lo resolvió por medio de reprimendas y agresiones. La norma constitucional de 1917 fue una respuesta apremiante que la sociedad buscó arduamente durante los últimos años del Porfiriato, sin embargo, quedó pendiente algún asunto referente a su rigidez –desde la visión política– e interpretación constitucional, en función de que ha sufrido 242 reformas y adiciones (Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión: LXIV Legislatura) hasta el día de hoy.

En consecuencia, la razón histórica *Orteguiana* de la generación del Constituyente de 1916 se reflejó en un orden constitucional que se adecuara a las necesidades de la población de las primeras décadas del siglo XX, y que sus pilares o bases permanecieran para los controles generacionales posteriores, básicamente hasta nuestros días. De esta manera, el impacto social de este artículo es la búsqueda de una conciencia nacional en torno a la revaloración de la Constitución Mexicana, mientras que desde la visión científica buscó generar un nuevo conocimiento en lo que se refiere a la actualización estadística de los miembros del Constituyente.

Venustiano Carranza: líder político de la generación del Constituyente del siglo XX

Don Venustiano Carranza Garza, oriundo del Estado de Coahuila, nació en el año de 1859, prácticamente en la década de los años sesenta del siglo XIX, girando su vida en torno a dos principales etapas: La primera viviendo su niñez y parte de su adolescencia dentro del conflicto internacional entre México y Francia, resultando aquel efímero Segundo Imperio Mexicano; mientras que en la segunda etapa presenció, dentro de su adolescencia y plena madurez, el triunfo definitivo del Republicanismo de Juárez y el ascenso al poder presidencial por parte de Porfirio Díaz.

Carranza formó parte de la generación del Constituyente de 1916, no desde una visión como bloque generacional, sino como auténtico líder, en virtud de que aquel extendió el movimiento Maderista, prolongando la idea de la democratización del sistema hacia la unificación de criterios políticos y el mantenimiento de una estabilidad del orden institucional.

En el año de 1913 mientras Victoriano Huerta asumió el poder presidencial, Venustiano Carranza inició, a partir de dicho instante, el levantamiento de una rebelión que intentó poner fin a los desórdenes y acabar con los obstáculos que se interponían de frente a la legalidad. Para Carranza, el entonces Presidente Huerta representaba la usurpación y el ascenso al poder de manera ilegítima, por la vía de la violencia y de la agresión. El movimiento *Carrancista* cobraba mayor auge y buscó un mejor fundamento o base que justificara su rebeldía contra el gobierno *Huertista*, y lo encontró en el momento en que Huerta disolvió al Congreso, demostrándose que este último no respetó, ni observó el orden constitucional, ni mucho menos las formas ni los procedimientos constitucionales.

Por lo tanto, a partir de 1913 Venustiano Carranza se transformó de Gobernador de Coahuila a ser el líder moral y político de la legalidad, al verse enfrascado en una lucha contra Victoriano Huerta por poco más de un año; compartiendo, en primera instancia, fuerzas militares con Emiliano Zapata y Francisco Villa. El movimiento de Carranza tuvo la consigna de reinstalar la Constitución de 1857, dando a conocer su Plan de Guadalupe, en el cual buscó retomar el control político, militar y jurídico del país.

De acuerdo con el Plan de Guadalupe en su artículo 4°, se confiere el liderazgo de un ejército a don Venustiano, denominándolo como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista:

4° Para la organización del Ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército que se denominará "Constitucionalista" al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.

Carranza se convertiría en Presidente interino de la República, una vez tomada la ciudad de México:

- 5° Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciudad de México se encargará interinamente del Poder Ejecutivo el ciudadano Venustiano Carranza, primer Jefe del Ejército, o quien lo hubiere substituido en el mando.
- 6° El Presidente Interino de la República convocará elecciones generales, tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el poder al ciudadano que hubiere sido electo.

Como bien se señala en estos dos artículos, se remarca o se acentúa el liderazgo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, porque al haber asumido el interinato del Poder Ejecutivo Federal, este convocaría a elecciones para elegir a un Presidente de la República, sirviendo como modelo o figura de la integridad y de la legalidad, depurando el viciado sistema *Huertist*a, de acuerdo a la concepción y a la corriente ideológica *Carrancista*.

En dicho Plan de Guadalupe, no hubo manifestación alguna respecto a las reformas sociales que buscaban conquistarse desde 1911 con los *Zapatistas*, debido a que lo importante era en un inicio derrocar a Huerta. Además, durante esta pelea por la legalidad, Carranza modificó su pensamiento paulatinamente, con tal de que ya no solamente buscaría la reinstalación del orden constitucional, sino que iría más allá, buscando proclamar una nueva Constitución, porque la revolución demostró una insaciable lucha de clases sociales, por lo que México necesitaba de algo simbólico y con mayor valor, traduciéndose en la justicia, igualdad, desaparición de las clases poderosas, pero sobre todo en el hecho de recordar la conciencia nacional (Crónica Ilustrada: Revolución Mexicana, 1966) y adaptarla a las circunstancias de la época.

El dilema *Carrancista* en contra del sistema político *Huertista*, radicó en el hecho de saber si su movimiento armado o rebelión era realmente legal (Arteaga, 2015, págs. 329-335). La contradicción en el pensamiento jurídico de los *Carrancistas* consistió en que al momento de haber proclamado como una rebelión que luchaba por la legalidad y la constitucionalidad del régimen, a su vez carecía de fundamento o de alguna justificación de origen, porque Victoriano Huerta observó detalladamente las formas del orden constitucional mexicano al convertirse Presidente, tras el homicidio de Francisco I. Madero. En consecuencia, el movimiento constitucionalista declarado por Carranza se percibía como contradictorio.

Sin embargo, el resultado de la rebelión *Carrancista* levantada en contra de Victoriano Huerta fue un éxito al haber removido del poder presidencial a este último, por lo que el liderazgo y la legitimidad de Carranza se definieron o se describieron conforme al orden constitucional, en función de que el movimiento constitucionalista triunfó.

Un liderazgo político se consolida o al menos se comprueba su fortaleza a través de dos factores principales: la gobernabilidad (estabilidad o capacidad para gobernar un régimen) y la satisfacción que provoquen las políticas públicas dirigidas a los gobernados (Méndez, 2007, págs. 839 y 840). Por lo tanto, Carranza se ha analizado como un líder político desde una óptica teórica de la legitimidad, tal como la define Norberto Bobbio (Bobbio, 1989, págs. 120-126), traduciéndose en una legitimidad de origen, desde la visión de un contexto jurídico, en donde el poder reside en la persona que la regla o la norma jurídica indique; de tal manera que la norma del Plan de Guadalupe legitimó a Carranza para asumir el liderazgo del Ejército Constitucionalista, ya que la batalla de la legalidad que proponía y en la que intentaba salir avante, consistía en la observancia y acatamiento del orden constitucional de 1857.

Por lo que el movimiento de Carranza se presumió como "legítimo" por la vía legal y también por la vía popular, en función de que la ciudadanía reconoció y acató un determinado sistema jurídico, en concreto, una norma fundamental. Carranza al buscar retomar el orden constitucional, mediante el Plan de Guadalupe, se entendió de manera teórica que las diversas clases sociales respaldaban el constitucionalismo.

Después de la celebración de la Soberana Convención de Aguascalientes de 1914, el movimiento de Carranza se dividió en las facciones *Villistas, Zapatistas y Carrancistas y* el proyecto político que podría haber sido realizado en común se tuvo que detener momentáneamente, hasta la ocasión que produjo el triunfo de los *Carrancistas* sobre las demás facciones.

La Convención de Aguascalientes de 1914 no puede denominarse antecesor del Congreso Constituyente de 1916, en función de que fueron dos momentos históricos diferentes, y además de que en la Convención de 1914 existió una reunión de varios grupos políticos – pluralidad de ideologías y de pensamientos – mientras que en el Constituyente de 1916 Carranza convocó exclusivamente al grupo *Carrancista*, eliminando a las demás facciones políticas en la construcción de la incipiente Constitución.

De esta manera, Carranza promulgó un decreto el 19 de septiembre de 1916, bajo el cual convocó al Congreso Constituyente, cuyas elecciones debían celebrarse el 22 de octubre. El 20 de noviembre se celebraron las juntas preparatorias para la revisión de las credenciales, y así las sesiones iniciaron el 1º de diciembre de 1916; reuniéndose para tales efectos en la ciudad de Querétaro (Así fue la Revolución Mexicana..., 1985, págs. 986-988), declarada previamente capital de la República.

El planteamiento teórico de Carranza fue iniciar una reforma integral a la Constitución de 1857, en función de que el antiguo artículo 127 de dicha Constitución, exclusivamente, preveía reformas o adiciones². Sin embargo, el enfoque o análisis que se realizó fue el de elaborar prácticamente un nuevo ordenamiento constitucional.

Carranza al presentar su Proyecto de Reformas al Constituyente, pronunció un mensaje ante dicho órgano, en donde reconoció la supremacía de los principios que legaron los autores de la Constitución de 1857, pero no lograron llevarse a cabo en la realidad, teniendo fórmulas abstractas que no alcanzaron positividad alguna (Tena, 2008, págs. 745-754).

En consecuencia, el proyecto buscado en Querétaro, entre los meses de diciembre de 1916 y de febrero de 1917, resultó como un orden constitucional nuevo, el cual debía contener los principios de la revolución mexicana.

OPUS MAGNA Constitucional TOMO XVII

^{2 &}quot;Artículo 127. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada..."

Al final del camino, la lucha por la legalidad iniciada por Carranza en aquel año de 1913, se consolidó en el hallazgo de una nueva fórmula constitucional que fortaleciera la República y el Presidencialismo, además de resaltar "en el papel" la democracia, la división de poderes, la libertad de profesar cualquier creencia religiosa y fundamentalmente los principios sociales revolucionarios.

El modelo político de la generación del Constituyente de 1916

Una vez instalado el Congreso Constituyente el 1º de diciembre de 1916 en la ciudad de Querétaro, se le consideró como un órgano que podía fungir, perfectamente, como moderador entre los grupos radicales, además de que se consideró como una reunión apartidista, visible en el terreno práctico para conseguir la unificación de criterios.

No obstante, el grupo político del Constituyente podía identificarse, como por ejemplo en los casos de los bandos de izquierda y de derecha. En el ala de los progresistas o izquierdistas, quienes eran aquellos que pelearon en los campos de batalla, buscando a toda costa la destrucción del pasado reciente, mientras que el ala moderada o derechista se incluía a profesionales del derecho y de la política, quienes tenían un ánimo renovador, más no destructivo (Serrano, 2013, pág. 355).

Además, los miembros del Constituyente que fueron libremente elegidos en las diversas entidades de la República, varios de ellos fueron promovidos por fuerzas políticas, como el caso del Partido Liberal Constitucionalista, que nominó a candidatos para Diputados Constituyentes en los doce distritos de la capital del país. Otros partidos que participaron en la elección de Constituyentes en el Distrito Federal fueron el Constitucional Fronterizo, el Liberal Nacionalista, el Nacionalista Democrático, el Liberal Puro, el Liberal Obrero (Así fue la Revolución Mexicana..., 1985, págs. 986-987), entre otros.

Lo anterior no significó una división en la tarea fundamental de renovar el ordenamiento constitucional mexicano, sino al contrario, el hecho de que existieran fuerzas políticas diversas – dentro del mismo *Carrancismo* – fomentó la pluralidad de opiniones para impulsar lo que realmente necesitaba la sociedad mexicana en aquellos años.

Desde una perspectiva global generacional en el tiempo, el Constituyente de 1916 presenció la guerra de Reforma provocada por

la promulgación de la Constitución de 1857, al haber vivido la gran mayoría de sus integrantes su periodo de la infancia en aquellos críticos momentos cuando México corrió el riesgo de perder la batalla entre el Republicanismo y el Monarquismo, pero el país salió adelante, imponiéndose la República de manera definitiva. Durante el periodo de su adolescencia de la mayoría de esta generación, se logró percibir la llegada al poder por parte de Porfirio Díaz y su consolidación en la administración pública, mientras que en la etapa de la madurez de los Constituyentes y algunos ya con ciertas incursiones en las actividades políticas dentro de sus Estados, lograron visualizar el debilitamiento del régimen Porfirista, por causas naturales y por otras más que evidenciaron la ausencia de cambios sustanciales en el orden jurídico mexicano.

En una visión generacional del Constituyente, en el ámbito espacial, era la gran mayoría oriunda del norte y del centro-occidente sur de nuestro país, contando con un gran número de Diputados originarios de Coahuila, Durango, Nuevo León, Guanajuato, Jalisco y Michoacán. Esta geografía permite percatarnos de los puntos o focos importantes que destacaron en la lucha revolucionaria, sobre todo por la zona norte del país y en donde la estructura interna de los Estados de la Federación se manejaba por medio de las redes políticas del clientelismo – principalmente el caciquismo – siendo un sistema local que se le fue restando fuerza en la misma medida en la que se debilitaba el régimen Federal.

Ahora bien, cabe destacar que 168 de los Diputados nacieron entre los años de 1870 y 1889, representando una parte importante en dicho Congreso, y que siendo precisos formaban un 77 % del total de los integrantes de dicho órgano. Por lo que estos Diputados contaban con una edad promedio entre 30 y 46 años, demostrando una madurez y capacidad política de discernimiento para realizar las tareas necesarias en las sesiones ordinarias.

A estos integrantes del Constituyente les tocó nacer en los últimos instantes del poder presidencial de Sebastián Lerdo de Tejada y en los albores del Porfiriato, por lo que su adolescencia y madurez se desarrolló, principalmente, en la última década del gobierno de Porfirio Díaz, básicamente cuando el gobierno del Porfiriato ya se encontraba desgastado y a punto de caer.

A estos 168 Diputados les correspondió vivir, y en muchos casos de ellos, el hecho de analizar las oposiciones al régimen de Díaz, como

los levantamientos agrarios consistentes en la defensa de las tierras y la objeción a pactar aumentos tributarios, las huelgas de trabajadores de distintas industrias, sobre todo las movilizaciones ferroviarias y de la industria textil. En cierto momento, prácticamente en el último decenio del Porfiriato, dichos conflictos laborales no pudieron solucionarse de manera pacífica, por lo que se superaron los límites constitucionales y el gobierno acudió a la represión.

También puedo señalar que 26 Diputados Constituyentes eran los que contaban con mayor experiencia en el ámbito profesional, y en algunos casos en el entorno político. Estos Diputados que representaban el 11.9 % del total de los miembros de dicho órgano, nacieron entre los años de 1854 y de 1869, por lo que a varios de ellos les correspondió presenciar, en su etapa de madurez personal, el auge del régimen Porfirista en donde se proyectó fundamentalmente el desarrollo de la economía, el establecimiento de relaciones internacionales, el crecimiento de la población y la introducción de varias políticas en los programas de educación y de salud.

Debo añadir que, entre los años de 1854 y 1889, a los 194 Diputados Constituyentes que nacieron durante todos esos años, les correspondió en mayor o menor grado, el hecho de presenciar durante su etapa como profesionistas y algunos con bastante experiencia, las diversas construcciones de vías de ferrocarril, la búsqueda de capitales extranjeros que invirtieran en nuestro país, porque para el año de 1910 el monto total de la inversión extranjera era de 800 millones de dólares. A estos Diputados les tocó analizar el importante fortalecimiento de las finanzas públicas, porque en 1870 el gobierno Federal contaba con 16 millones de pesos, mientras que para 1910 el gobierno alcanzó a tener 111 millones de pesos (Nueva Historia General de México, 2013, págs. 506-516) impulsando los ámbitos de producción del comercio, de la minería y de los textiles.

Sin embargo, a los Constituyentes les tocó experimentar las muestras de desigualdad en el régimen Porfirista, principalmente a 24 Diputados, quienes se consideraron como los más jóvenes de dicho órgano, por el hecho de haber nacido en el rango de los años de 1890 y 1894, que en la víspera de su entrada a la etapa de su propia madurez, observaron que para 1910 un poco más de un tercio de los mexicanos conformaba la población económicamente activa, por lo que dos tercios de los mexicanos constituían una población inactiva en el plano económico y poco más de la mitad era menor de 18 años de edad, provocando una

notable reducción de la generación de la riqueza. Otra de las cifras significativas era el analfabetismo, en donde se sostuvo un porcentaje entre 85 y 75%, entre los años de 1895 y 1910, que no sabían leer ni escribir (Nueva Historia General de México, 2013, pág. 516).

Como su nombre oficial lo indica, el resultado fue la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, desde una perspectiva teórica, pero realmente se consolidó como una nueva Constitución, por el hecho de haberse convocado a un Constituyente—no solamente a un poder reformador ordinario—y además por haber modificado ciertos segmentos o temas por los que se inició la Revolución Mexicana, como los aspectos laborales, agrarios, educativos, pero esencialmente por el hecho de brindar eficacia al ordenamiento constitucional mexicano.

Una novedad importante de la nueva Constitución del siglo XX fue la incorporación de las denominadas garantías individuales, lo cual equivalía a los derechos del hombre previstos en la Constitución de 1857. El cambio de la denominación se debió a que el Constituyente de 1916 consideró que el término de garantías individuales, propiamente garantizaría con mejores herramientas el ejercicio eficaz de los derechos fundamentales. Por lo que la "garantía" entendida estrictamente como un medio procedimental de defensa de los derechos y de las libertades, el Constituyente de 1916 la comprendió como el derecho humano efectivo.

Otra innovación de la Constitución Mexicana fue la incorporación de los derechos sociales, como la educación – enseñanza libre y laica –, la propiedad privada que contrarrestara los efectos latifundistas del Porfiriato y un derecho al trabajo que realmente garantizara condiciones justas para la clase trabajadora.

Por último, otro aspecto importante de la Constitución fue la libertad religiosa. En la Constitución de 1857 no se reconoció a la religión católica con el carácter de oficial, por lo que derivó en la guerra civil de 1858 al haberse interpretado como una amenaza contra el clero mexicano. En este sentido, México comenzó a dejar de ser una República confesional para convertirse en una República laica. Finalmente, en la Constitución de 1917 se dispuso que toda persona era libre para profesar cualquier creencia religiosa que le agradase, dando lugar a la absoluta libertad de cultos en México.

La generación del Constituyente mexicano de 1916 promulgó una nueva Constitución el 5 de febrero de 1917, con una importante diversidad de opiniones e ideologías políticas, las cuales se debieron a sus propias experiencias, dependiendo de los ámbitos espaciales y temporales en los que desarrollaron sus personalidades, así como también sujetándose y adaptándose a las circunstancias políticas en las cuales fueron elegidos como Diputados Constituyentes, superando el período revolucionario para dar inicio a la etapa posrevolucionaria.

Estadística general del Constituyente de 1916

De acuerdo con información extraída de los textos de Jesús Romero Flores (Romero, 2014, págs. 1-195) y de Ignacio Marván Laborde (Marván, 2017, págs. 1-311), los Diputados con mayor representación en el Congreso Constituyente, en cuanto a su lugar de nacimiento fueron oriundos de Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Coahuila y Nuevo León; por lo que representó una visión diferente de estos personajes, apreciando un mayor número de Diputados originarios de las zonas Centro, Occidente y Norte de México.

Además, entre los años de 1870 y de 1889 existió la mayor concentración de nacimientos de los Diputados, por lo que la adolescencia y madurez de estos últimos se desarrollaron durante el período del Porfiriato al haber atestiguado el auge de dicho régimen, así como también su paulatino debilitamiento.

En cuanto se refiere a las actividades profesionales de los Constituyentes, me permito señalar que sesenta y cuatro eran abogados, veinticinco militares, veintidós médicos, veintidós ingenieros, veintiuno políticos –tenían un historial en la política nacional–, veinte profesores, doce comerciantes, nueve obreros, siete periodistas, cuatro campesinos, dos agricultores, dos contadores, un químico, un economista, un telegrafista, un actor, un carpintero, un arquitecto, un ganadero y un minero. Las actividades laborales que ejercía cada Constituyente eran distintas, en donde puede percatarse la notoria influencia de abogados, militares, políticos, ingenieros, médicos y profesores, por lo que estos ramos profesionales estaban mayoritariamente representados en el Congreso Constituyente. El ramo de los abogados, abrumadoramente, constituyó la mayoría al haber representado una visión "legalista" de los *Carrancistas*.

De esta manera, distintos sectores de oficios o profesiones se encontraban representados en el Congreso, en donde pudieron discutir una diversidad de temas y fundamentalmente los asuntos apremiantes que necesitaban ser solucionados, tales como la materia obrera, agraria, educativa y religiosa. No obstante, debo resaltar que la representación política en el seno del Constituyente conformó un sector de la burguesía mexicana, dejando a las clases populares de la lucha armada hacia un lugar secundario.

A manera de conclusión

Emilio Rabasa justificó la dictadura mexicana en 1912 cuando publicó su libro *La Constitución y la Dictadura*, al haberla denominado como la "dictadura democrática", en donde analizó que desde 1857 México había tenido una Constitución venerada e idolatrada, cuyo sentimiento dejó de ser útil en un determinado momento y se convirtió en dañino, por lo que una serie de Presidentes habían hecho a una parte la Constitución y establecieron la dictadura al haberse apegado al poder de forma perpetua, porque esta había sido una consecuencia directa de la organización constitucional de México, y la perpetuidad de los Presidentes una consecuencia natural y propia de la misma dictadura. El Ejecutivo, en el marco constitucional, estaba desarmado ante el Legislativo y ante los gobiernos locales, por lo que la dictadura se impuso en un espíritu moderado como una necesidad de las circunstancias (Rabasa, 2011, págs. 110-111).

Esta idea de Emilio Rabasa me permito traducirla en cuanto a la existencia de una dictadura conforme a las exigencias constitucionales de México durante el siglo XIX. Concretamente, en referencia al régimen presidencial de Porfirio Díaz, la Constitución de 1857 se encontraba desgastada en la mayor parte de su funcionamiento institucional, por lo que la fuerza política del Ejecutivo sucumbía ante los demás poderes públicos. De tal forma que la presidencia se había convertido en una "dictadura democrática" y los ideales constitucionales de la limitación del poder corrían el riesgo de degenerar en desorden y en anarquía. En opinión de Rabasa, la Constitución de 1857 consolidaba la propia dictadura constitucional.

Este orden constitucional del '57 fue visto y analizado por la generación del Constituyente de 1916, por lo que la nueva Constitución

Mexicana del siglo XX buscaba reencontrar la atemperación del poder público, a través de consolidar una institucionalización normativa dentro de la propia Constitución. No obstante, el hecho de fortalecer al Ejecutivo en la Constitución de 1917 tuvo como consecuencia obviamente ya no la "dictadura democrática" sino la "dictadura perfecta" del siglo XX, la cual fue definida por Mario Vargas Llosa como la dictadura camuflada y pacífica de la permanencia inamovible en el poder de un solo partido político por siete largas décadas (Vargas, 1990).

Como observamos en las estadísticas generales del Constituyente, si bien es cierto que no estaba repleto o contaba con una mayoría de las clases populares, en función de que gran parte de sus intregrantes pertenecían a una clase elitista profesional – abogados, militares, médicos–, esta generación cumplió con la expedición de una norma que garantizara las exigencias y las demandas sociales más apremiantes que el régimen porfirista había relegado a un segundo plano, en lo que se refería a los derechos laborales, de la propiedad y de la educación.

La revolución no tuvo características populares, como suele pensarse o presuponerse, a pesar del involucramiento de las facciones *Zapatistas* o de los *Villistas*. La clase popular no estuvo presente en las sesiones del Constituyente de 1916, porque como lo observamos anteriormente fue la clase profesional de la facción *Carrancista* la que prevaleció en los debates, de tal forma que la Constitución resultó en una norma consensuada por el grupo triunfador de la revolución mexicana.

El Constituyente de 1916 en función de sus circunstancias sociales e históricas bajo las cuales a cada uno de sus miembros le correspondió experimentar, durante el siglo XIX, buscó la consolidación de una alternativa del poder presidencial en turno, intentando establecer mejores y más eficaces reglas en torno al juego democrático. No obstante, la democracia tardaría muchos años en desarrollarse en la historia mexicana del siglo XX. Empero, la Constitución de 1917 había comenzado en la construcción de este sendero de la democracia.

En esta visión historiográfica analizando al Constituyente de 1916, como un bloque generacional, se percibe la circunstancia histórica mexicana de la dictadura, del presidencialismo, del caudillismo y de la República al finalizar el siglo XIX y al empezar el siglo XX. Esto en función de que a dicha generación le correspondió experimentar diversos

acontecimientos que derivaron en las variables democráticas del ser nacional, en donde México comenzaría a comprender que el nacionalismo deriva de una tradición constitucional y no de cualquier fervor patriótico que hiciera daño a las instituciones políticas.

Por ende, la generación del Constituyente mexicano del siglo XX conformó un pensamiento a través de una norma fundamental, la cual reivindicó la justicia social, los derechos y las libertades, obligándonos a recordar a este grupo generacional hasta el día de hoy por el sencillo motivo de que revaloremos nuestro deber ciudadano hacia las instituciones previstas en la propia Constitución, autolimitando al poder público por el mismo poder.

Referencias

- Arteaga Nava, E. (2015). *Manual de derecho constitucional*. México, D.F.: Oxford University Press.
- Así fue la Revolución Mexicana: El triunfo de la Revolución. (1985). México, D.F.: Colección de la Secretaría de Educación Pública y Talleres de Gráficas Monte Albán, T. V.
- Bobbio, N. (1989). Estado, Gobierno y Sociedad: Por una Teoría General de la Política. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1985). *Origen y Fundamentos del Poder Político*. México, D.F.: Grijalbo.
- Cabrera, L. (2015). La herencia de Carranza. México, D.F.: INEHRM.
- Cámara de Diputados. Estados Unidos Mexicanos, H. Congreso de la Unión: LXIV Legislatura. Recuperado el 10 de octubre de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm
- Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917-2017). Recuperado el 10 de octubre de 2020, de http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/#newcomment
- Crónica Ilustrada: Revolución Mexicana. (1966). México, D.F.: Publex S.A., T. VI.

- Decreto que convoca a un Congreso Constituyente. Memoria Política de México. Instituto Nacional de Estudios Políticos. Recuperado el 10 de octubre de 2020, de http://www.memoriapoliticademexico.org/ Textos/6Revolucion/1916%20VC-%20DecConv%20CC.html
- Galeana, P. (2017). *México y sus constituciones*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Galeana, P. (2010). El constitucionalismo mexicano. Influencias continentales y trasatlánticas. México, D.F.: Siglo veintiuno editores.
- Garciadiego Dantán, J. (2017). *Hacia el centenario de la Constitución:* Discurso de ingreso. Ciudad de México: El Colegio Nacional.
- González y González, L. (1999). *El oficio de historiar*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán.
- Historia del Congreso Constituyente 191-1917 con la reseña gráfica. Obra en homenaje al llustre Mexicano Jesús Romero Flores. (1985) México, D.F.: Gupy.
- Knight, A. (2010). *La Revolución Mexicana: del Porfiriato al nuevo régimen constitucional.* México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Krauze, E. (2016). *Caudillos culturales en la Revolución mexicana*. México, D.F.: Tusquets.
- Marván Laborde, I. (2017). *Cómo hicieron la Constitución de 1917*. México, D.F.: Secretaría de Cultura y Fondo de Cultura Económica.
- Martínez Carrasco, A. (2020, 10 de octubre). "José Ortega y Gasset". Recuperado el 10 de octubre de 2020, de http://www.philosophica.info/voces/ortega/Ortega.html#toc8
- Méndez, J. L. (2007). La oficina presidencial y el liderazgo político en México y Estados Unidos: ¿incertidumbre competitiva o certidumbre cooperativa? *Revista Foro Internacional*, Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México, XLVII (4), 829-867.
- Moguel Flores, J. (2004). Venustiano Carranza. México, D.F.: Planeta.
- Monsiváis, C. (2010). Historia mínima de la Cultura Mexicana en el siglo XX. México, D.F: El Colegio de México.

- Nueva Historia General de México. (2013). México, D.F.: El Colegio de México.
- Palavicini, F. F. (2014). *Historia de la Constitución de 1917*. México, D.F.: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas e INEHRM, T. I.
- Plan de Guadalupe. Secretaría de Gobernación. Estados Unidos Mexicanos, Unidad General de Asuntos Jurídicos, Recuperado el 10 de octubre de 2020, de http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH10.pdf
- Rabasa, E. (2011). La Constitución y la Dictadura: Estudio sobre la organización política de México. México, D.F.: Porrúa.
- Rabasa, E. (2017). El derecho de propiedad y la Constitución mexicana de 1917. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Romero Flores, J. (2014). *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*. México, D.F.: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas e INEHRM.
- Sayeg Helu, J. (1978). *El Congreso Constituyente de 1916-1917*. México, D.F.: INFHRM.
- Serrano Migallón, F. (2013). Historia mínima de las Constituciones en México. México, D.F.: El Colegio de México.
- Tena Ramírez, F. (2008). Leyes fundamentales de México: 1808-2005. México, D.F.: Porrúa.
- Urquizo, F. L. (2015). *Carranza. El hombre. El político. El caudillo. El patriota.* México, D.F.: INEHRM.
- Vargas Llosa, M. (1990, 31 de agosto) "Vargas Llosa: México es la dictadura perfecta. Españoles y latinoamericanos intervienen en la polémica sobre el compromiso y la libertad". Recuperado el 30 de diciembre de 2020, de https://elpais.com/diario/1990/09/01/cultura/652140001_850215.html
- Woldenberg, J. (2016). La concepción sobre la democracia en el Congreso Constituyente de 1916-1917 con relación al de 1856-1857. Ciudad de México: INEHRM.